

PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Cargo: Secretario del Ayuntamiento

Sitio web: www.cuautitlan.gob.mx

Domicilio oficial: Calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Santa María, Cabecera Municipal C.P. 54820, Cuautitlán, Estado de México

Fecha de publicación: Cuautitlán, Estado de México, a 31 de julio del año 2026

SUMARIO

Acta 105

Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Centésima Quinta Orden del día

(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo segundo de la fracción XII y las fracciones XIV Bis y XVII del artículo 61; la fracción LI del artículo 77; el inciso a) y el párrafo tercero del artículo 88; la fracción I, los incisos b) y c) de la fracción II, el primer párrafo de la fracción III, la fracción IV, los párrafos séptimo, octavo y noveno del artículo 89; los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 93; la fracción II del artículo 95; y los párrafos séptimo y octavo del artículo 109; y se adicionan los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo al artículo 89; y los párrafos tercero y quinto al artículo 93, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.



📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

🌐 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Avisos administrativos y generales:

- Acuerdo 2026SO09A05, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.
- Acuerdos 2026SE14A06 y 2026SE14A07, aprobados en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Con fundamento en los artículos 30 y 31, fracciones I Quater y XXXVI; 48, fracción XIII Quinquies; 91, fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción II, y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán para el periodo 2025–2027, así como aquellas que ordene la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado de asistencia social denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México".

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes
"Gobierno Humanista"





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo segundo de la fracción XII y las fracciones XIV Bis y XVII del artículo 61; la fracción LI del artículo 77; el inciso a) y el párrafo tercero del artículo 88; la fracción I, los incisos b) y c) de la fracción II, el primer párrafo de la fracción III, la fracción IV, los párrafos séptimo, octavo y noveno del artículo 89; los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 93; la fracción II del artículo 95; y los párrafos séptimo y octavo del artículo 109; y se adicionan los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo al artículo 89; y los párrafos tercero y quinto al artículo 93, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 párrafo primero, 122 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 27 párrafo primero y 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo segundo de la fracción XII y las fracciones XIV Bis y XVII del artículo 61; la fracción LI del artículo 77; el inciso a) y el párrafo tercero del artículo 88; la fracción I, los incisos b) y c) de la fracción II, el primer párrafo de la fracción III, la fracción IV, los párrafos séptimo, octavo y noveno del artículo 89; los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 93; la fracción II del artículo 95; y los párrafos séptimo y octavo del artículo 109; y se adicionan los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo al artículo 89; y los párrafos tercero y quinto al artículo 93, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, misma que se inserta a continuación:





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforma** el párrafo segundo de la fracción XII y las fracciones XIV Bis y XVII del artículo 61; la fracción LI del artículo 77; el inciso a) y el párrafo tercero del artículo 88; la fracción I, los incisos b) y c) de la fracción II, el primer párrafo de la fracción III, la fracción IV, los párrafos séptimo, octavo y noveno del artículo 89; los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 93; la fracción II del artículo 95; y los párrafos séptimo y octavo del artículo 109; y se **adicionan** los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo al artículo 89; y los párrafos tercero y quinto al artículo 93, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 61. ...

I. a XI. ...

XII. ...

Para el caso de elecciones ordinarias se deberá expedir la convocatoria a más tardar el quince de septiembre del año anterior al que deba tener lugar la elección ordinaria; **para la Presidencia, las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, a más tardar el 30 de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda;**

XIII. y XIV. ...

XIV Bis. Postular, mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, hasta dos personas aspirantes para ocupar cada cargo de **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces del Poder Judicial, conforme al procedimiento establecido en esta Constitución, observando el principio de paridad de género;**

XV. a XVI. ...

XVII. Resolver sobre las licencias temporales o absolutas y, en su caso, las renunciaciones de diputaciones diputadas y diputados, de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, **de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, cuando las ausencias excedan del término que establezcan las leyes respectivas y, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 93 de esta Constitución.**





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

...

XVIII. a LVI. ...

Artículo 77.- ...

I. a L. ...

LI. Postular hasta dos personas aspirantes para ocupar cada cargo de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces del Poder Judicial conforme al procedimiento establecido en esta Constitución, observando el principio de paridad de género, y

LII. ...

Artículo 88.- ...

a) Un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Sala de Asuntos Indígenas, Salas Colegiadas, Salas Unitarias y Tribunales de Alzada;

b) ...

...

El Poder Judicial contará con juezas y jueces de control, tribunales de enjuiciamiento y juezas y jueces de ejecución que tendrán las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Constitución y las demás leyes aplicables le confieran.

...

...

...

...

...

...

...





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Artículo 89.- ...

I. La Legislatura publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento a la Legislatura los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, la jurisdicción respectiva, vacantes definitivas, retiros programados y demás información que requiera;

II. ...

a) ...

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.

Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.

Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora y observando el principio de paridad de género, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo a dos personas para cada cargo. Los Comités garantizarán la paridad de género en el listado de personas a insacular por





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

especialidad y distrito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío a la Legislatura.

Para efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes del Estado postulará dos personas por cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Gubernatura del Estado; la Legislatura las postulará mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial por conducto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por mayoría de dos tercios de sus integrantes presentes.

III. La Legislatura recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Electoral del Estado de México en los plazos que refiera la convocatoria, a efecto de que organice el proceso electivo.

...

IV. El Instituto Electoral del Estado de México efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al Tribunal Electoral del Estado de México, quien resolverá las impugnaciones antes de que la Legislatura instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.**

...

...

Para el caso de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y de Jueces y Jueces del Poder Judicial la elección se realizará a nivel regional o distrital, respectivamente, conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

a) El Instituto Electoral del Estado de México dividirá el territorio del Estado en las regiones judiciales electorales y los distritos judiciales electorales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad jurisdiccional de entre las postuladas por cada Poder del Estado y, en su caso, de las personas juzgadas en funciones en el cargo a elegir;





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

b) El Instituto Electoral del Estado de México generará una lista de candidaturas por especialidad en cada ámbito territorial electoral donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada ámbito territorial electoral, garantizando que los Poderes postulen en cada ámbito territorial electoral a dos personas del mismo género por especialidad;

c) Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de regiones o distritos judiciales electorales en los que se divida el territorio del Estado, el Instituto Electoral del Estado de México asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más regiones o distritos judiciales electorales de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito judicial voten por todas las especialidades correspondientes; y

d) El Instituto Electoral del Estado de México realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico y cartográfico electoral para adecuar los distritos y regiones judiciales electorales al número de cargos y especialidades a elegir, lo que hará del conocimiento del Instituto Nacional Electoral.

La elección de la **Presidencia** del Tribunal Superior de Justicia **deberá** realizarse a nivel estatal de conformidad con lo previsto en la Ley respectiva.

Para el caso de **Magistraturas** del Tribunal de Disciplina Judicial la elección se realizará a nivel estatal conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes.

...

...

...

...

...

Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.

Artículo 93.- Cuando la falta de una **persona Magistrada** del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de Disciplina Judicial excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. La Legislatura o la Diputación Permanente tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.

En caso de agotarse o no existir candidatura que ocupe la vacante, la Legislatura o la Diputación Permanente designará a quien ejercerá en forma interina las funciones de la **Magistratura** de una terna de **Juezas o Jueces**, respectivamente, que proponga el Órgano de Administración Judicial; encargo que ocupará hasta en tanto se celebren nuevas elecciones y tomen protesta las magistraturas electas. Lo mismo acontecerá si por algún motivo no hubiera podido efectuarse la elección, fuese nula o no estuviere hecha y declarada en la fecha señalada por esta Constitución.

En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de una **Jueza o Juez del Poder Judicial del Estado**, el Órgano de Administración Judicial declarará vacante el cargo y éste deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección judicial inmediata posterior que corresponda, conforme a lo previsto en esta Constitución y en el Código Electoral del Estado de México.

...

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de quince días, podrán ser concedidas por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes y por el Órgano de Administración Judicial para el caso de **Magistraturas** del Tribunal Superior de Justicia y **Juezas y Jueces** del Poder Judicial. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes en la Legislatura, o en sus recesos, por la **Diputación Permanente** con excepción de las relativas a **Juezas y Jueces** del Poder Judicial que **podrán concederse sin goce de sueldo** por el Órgano de Administración Judicial. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El Órgano de Administración Judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.

Artículo 95.- ...

I. ...

II. Postular, mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, hasta dos personas aspirantes para ocupar cada cargo de **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces del Poder Judicial**, conforme al procedimiento establecido en esta Constitución, observando el principio de paridad de género;

III. a V. ...

Artículo 109.- ...

...

...

...

...

...

El Tribunal evaluará el desempeño de las **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y de Juezas y Jueces del Poder Judicial** que resulten electos en la elección local correspondiente durante su primer año de ejercicio, y **aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con las instituciones de formación judicial que determine la ley.** La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a los **procesos de evaluación que correspondan.**

La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas, áreas intervinientes** en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la **transparencia, imparcialidad y objetividad de los procesos de evaluación y de las personas evaluadoras**, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

a) y b) ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos transitorios Tercero, párrafo cuarto, y Décimo Primero, párrafo segundo, del "Decreto Número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial", publicado el 6 de enero de 2025 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" para quedar como sigue:

TERCERO.

...

...

Para el caso de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, la elección será escalonada, renovándose por lo menos la mitad de los cargos, y los cargos de Jueces y Jueces vacantes o retiros programados, en la elección extraordinaria del año 2025, y la parte restante en la elección estatal ordinaria del año **2028**, conforme a lo siguiente:

a) y b) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

DÉCIMO PRIMERO.

La renovación de la totalidad de cargos de elección del Poder Judicial deberá concluir en la elección local ordinaria del año **2028**.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Los cargos de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto.

Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las personas que, a la entrada en vigor del presente Decreto, desempeñen la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia o la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial, quienes concluirán su encargo en los términos previstos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Código Electoral del Estado de México.

CUARTO. La jornada electoral de las elecciones judiciales locales se celebrará el primer domingo de junio del año 2028, de forma coincidente con la Elección Judicial Federal.

Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Electoral del Estado de México, con excepción de las representaciones de los partidos políticos.

El Instituto Electoral del Estado de México efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados al Tribunal Electoral del Estado de México, que resolverá las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el presente Decreto.

Las personas que resulten electas rendirán protesta de su encargo ante la Legislatura del Estado de México el cinco de septiembre del año 2028. El Órgano de Administración Judicial las adscribirá al órgano jurisdiccional que corresponda a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

QUINTO. La Legislatura del Estado realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los **treinta** días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

SEXTO. El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de México, previa opinión del Órgano de Administración Judicial, deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cual regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.

Los acuerdos, resoluciones, lineamientos y determinaciones que se encuentren vigentes, incluyendo aquellos en proceso de ejecución, emitidos al amparo del Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de México vigente a la entrada en vigor del presente Decreto, surtirán todos sus efectos legales, conservarán su plena validez jurídica y continuarán ejecutándose por dicho Tribunal o la instancia competente, conforme a la naturaleza del acto y a las atribuciones previstas al momento de su emisión, garantizando en todo momento la continuidad institucional, la validez de las actuaciones realizadas y la no afectación a los derechos de terceros.

El proyecto de presupuesto presentado por el Órgano de Administración Judicial a la Legislatura deberá contemplar recursos suficientes para garantizar el adecuado funcionamiento del Tribunal de Disciplina Judicial y el ejercicio eficaz de sus atribuciones en materia de evaluación, vigilancia y disciplina judicial.

SÉPTIMO. Por única ocasión, el periodo de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y las Juezas y Jueces del Poder Judicial que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028 conforme al presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2036.

OCTAVO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del dos mil veintiséis.





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

SECRETARIA

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ

SECRETARIA

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A.** Remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México; y
- B.** Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, **por mayoría de siete votos a favor, uno en contra emitido por la Séptima Regidora y una abstención de la Novena Regidora**, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Acuerdo 2026SO09A05, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

XXXVI al artículo 82, XVI al artículo 86 y XI al artículo 87 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México", en virtud de que fue notificado en la convocatoria a que se refiere el artículo 13 Bis-D de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; **aprobándose la dispensa por unanimidad de los presentes.**-----

A continuación, el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, solicita a la C. Angélica Sánchez Contreras, Secretaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, consulte a los integrantes de la Junta si desean realizar alguna intervención a efecto de anotar su participación en lista, **no registrándose participación alguna.**-----

A continuación, el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, solicita a la C. Angélica Sánchez Contreras, Secretaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, someter a votación de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se reforman las fracciones XXXIII del artículo 57; XXXV del artículo 82, XVIII del artículo 86 y X del artículo 87; y se adicionan las fracciones XXXVI al artículo 82, XVI al artículo 86 y XI al artículo 87 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México"; informando que fue **aprobado por unanimidad** de los presentes y que constituye el **Acuerdo 2026SO09A05** que se incluye a continuación:-----

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
ACUERDO 2026SO09A05

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado treinta de enero del año dos mil veintiséis se celebró la novena sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México en la que se aprobó el acuerdo No. 2026SE09A03 relativo al nuevo Reglamento Interno del Organismo; y en consecuencia, se celebró también el acuerdo No. 2026SE09A04 por el cual, se modifica la Organización General del Sistema.

Página 11 de 19

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Al respecto, el presente acuerdo establece diversas modificaciones de carácter administrativo al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México" que tienen como propósito, entre otros, establecer funciones y atribuciones respecto del "Velatorio DIF Cuautitlán", a cargo de la Unidad de Servicios Generales.

El servicio de velatorio brinda acompañamiento a las familias de una persona fallecida con el propósito de despedir a sus seres queridos previo a la sepultura o cremación, motivo por el cual, es indispensable establecer un marco normativo que brinde certeza jurídica y calidad en el servicio.

Esto encuentra su fundamento en los artículos 13 fracción III y 13 Bis-E fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 46 fracción XIX y 57 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México".

Con base en lo previamente señalado se desprende que es atribución de la Presidencia, proponer a la Junta de Gobierno las reformas y adiciones al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México"; por medio de un proyecto que se deberá integrar con apoyo de las Entes Administrativos y Operativos del Organismo, quienes contarán con la asesoría y validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXIII DEL ARTÍCULO 57; XXXV DEL ARTÍCULO 82, XVIII DEL ARTÍCULO 86 Y X DEL ARTÍCULO 87; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXVI AL ARTÍCULO 82, XVI AL ARTÍCULO 86 Y XI AL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO", como sigue:

...

Página 12 de 19

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Artículo 57.- La Dirección General del SMDIFC, además de las facultades y obligaciones que le son conferidas en el artículo 14 de la Ley, tendrá las siguientes:

...

XXXIII. Suscribir los convenios de colaboración y coordinación que celebre el SMDIFC con otras instituciones públicas o privadas con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Organismo;

...

Artículo 82.- Corresponde a la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas el ejercicio de las siguientes atribuciones:



XXXV. Firmar en representación del SMDIFC, los contratos derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Organismo; y

XXXVI. Las demás que señalan otras disposiciones legales y las que le confiera la Junta de Gobierno.

...

Artículo 86.- Corresponde a la persona titular de la Unidad de Recursos Materiales el ejercicio de las siguientes atribuciones:

...

XVIII. Firmar en asistencia del representante del SMDIFC, los contratos derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Organismo; y

XIX. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección de Administración y Finanzas del SMDIFC y las disposiciones jurídicas aplicables.

...

Artículo 87.- Corresponde a la persona titular de la Unidad de Servicios Generales el ejercicio de las siguientes atribuciones:

...

X. Dirigir y coordinar la operación y funcionamiento del Velatorio DIF Cuautitlán, con el objetivo de evaluar y mejorar de forma continua los servicios que se prestan a la población; y

XI. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección de Administración y Finanzas del SMDIFC y las disposiciones jurídicas aplicables.

...

Página 13 de 19

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx



Acta de la 1ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán, Estado de México, a 2 de junio de 2026.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

TRANSITORIOS

PRIMERO. LAS PRESENTES REFORMAS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. NOTIFIQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE 328, INTERIOR 42, CENTRO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; DEL LUNES PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO: Para desahogar el sexto punto del orden del día, el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 45 y 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 13 fracción VIII, 13 Bis-E fracciones IX y XIII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 13 fracción IX, 60 y 102 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México"; informa a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Acta de la 9ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán, Estado de México, a 2 de junio de 2026.

Página 14 de 19

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.-----

MTRA. ANGÉLICA SÁNCHEZ CONTRERAS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", Y ARTÍCULO 57 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE ASISTENCIA SOCIAL, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.-----

-----CERTIFICO-----

Que la presente copia fotostática se compulsa y coteja con el documento original que tuve a la vista y que consiste en el ACUERDO 2026S009A05 contenido de la foja once a catorce del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, con fecha de verificativo del dos de junio del año dos mil veintiséis; documento que se encuentra a resguardo en los archivos de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSISTENTE EN CUATRO FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, AL DÉCIMO SÉPTIMO DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----

ATENTAMENTE

MTRA. ANGÉLICA SÁNCHEZ CONTRERAS
Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.



C.C.P.
Elaboró
Archivo.
L.H.J.

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
☎ 55 77 01 78 94 / 📠 DIF Cuautitlán / 🌐 www.difcuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Acuerdos 2026SE14A06 y 2026SE14A07, aprobados en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A REALIZAR LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS A EFECTO DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

TERCERO. CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE 328, INTERIOR 42, CENTRO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; DEL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO: Para desahogar el sexto punto del orden del día, el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, a solicitud del C. José Juan Cortés Facio, Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas y Tesorero de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción IV, 13 fracción III, 13 Bis-E fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de

Página 69 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
55 77 0178 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 13 fracción X, 46 fracciones IX y XLVII, 84 fracciones IV y V, y 95 fracción XVI del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México"; propone a la Junta de Gobierno, el asunto relativo a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza la modificación al Tabulador General de Cuotas de Recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.

A continuación, el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, solicita a la C. Angélica Sánchez Contreras, Secretaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, someter a consideración de la Junta de Gobierno, la dispensa de la lectura del Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Tabulador General de Cuotas de Recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México; en virtud de que fue notificado en la convocatoria a que se refiere el artículo 13 Bis-D de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; aprobándose la dispensa por unanimidad de los presentes.

A continuación, el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, solicita a la C. Angélica Sánchez Contreras, Secretaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, consulte a los integrantes de la Junta si desean realizar alguna intervención a efecto de anotar su participación en lista, no registrándose participación alguna.

A continuación, el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, solicita a la C. Angélica Sánchez Contreras, Secretaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, someter a votación de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Tabulador General de Cuotas de Recuperación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México; informando que fue aprobado por unanimidad de los presentes y que constituye el Acuerdo 2026SE14A06 que se incluye a continuación:

Página 70 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
55 71 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

**JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

ACUERDO 2026SE14A06

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México proporciona servicios de salud, rehabilitación y atención especializada a la población del municipio, priorizando a los sectores en situación de vulnerabilidad, para lo cual, es necesario implementar cuotas de recuperación que representan una aportación solidaria por parte de los usuarios.

Como parte de los trabajos para ofrecer más y mejores servicios a la población de nuestro Municipio, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, pone en marcha el servicio de electrocardiograma a bajo costo, lo que permitirá contar con una mayor flexibilidad económica para mejorar la calidad, eficacia, eficiencia, accesibilidad y alcance de los servicios a la población más vulnerable.

El electrocardiograma es una prueba médica que registra la actividad eléctrica del corazón mediante electrodos colocados sobre la piel y se utiliza para evaluar el ritmo cardiaco y detectar arritmias, diagnosticar problemas cardiacos, detectar alteraciones en el tamaño o grosor del corazón, controlar el efecto de medicamentos o tratamientos cardiacos y valorar síntomas como dolor en el pecho, palpitaciones, mareos, desmayos o dificultad para respirar, entre otros.

Que el Sistema Municipal DIF de Cuautitlán ofrezca el servicio de electrocardiograma se traduce en varias ventajas para la población y para el sistema de salud local, como lo es menores costos para la economía familiar, reducción de tiempos de atención, detección temprana de enfermedades cardiacas, fortalecimiento de la salud comunitaria, entre otras.

Las cuotas de recuperación propuestas consideran la cobertura de costos de mantenimiento de los equipos, manteniendo la accesibilidad para la población usuaria con costos por debajo del sector privado.

Esto encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 13 fracción III, 13 Bis-E fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 13 fracción X, 46 fracciones IX y XLVII, 84 fracciones IV y V, y 95 fracción XVI del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México".

Página 71 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx

55 77 01 78 94 | DIF Cuautitlán | www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

4

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR GENERAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, como sigue:

ción
ral

TABULADOR GENERAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO		
N.P.	CONCEPTO	CUOTA 2026
Unidad del Centro de Diabetes Cuautitlán		
1	Educación en Diabetes	\$ 60.00
2	Medición de Glucosa Capilar	\$ 35.00
3	Toma de Presión Arterial	\$ 12.00
4	Paquete Preventivo	\$ 65.00
Talleres de la Unidad del Centro de Diabetes Cuautitlán		
5	Taller para el Control y Tratamiento de la Diabetes Mellitus	\$ 80.00
Unidad de Servicios Nutricionales		
6	Panadería Básica	\$ 80.00
7	Panadería Avanzada	\$ 85.00
8	Panadería Sabatina	\$ 90.00
9	Repostería	\$ 80.00
10	Inscripción	\$ 340.00
Unidad de Prevención y Bienestar Familiar		
11	Terapia Individual	\$ 110.00
12	Terapia de Pareja	\$ 160.00
13	Terapia Familiar	\$ 180.00
14	Constancias	\$ 110.00
15	Hoja de Referencia	\$ 110.00
16	Reposición de Carné de Psicología	\$ 30.00
Talleres de la Unidad de Prevención y Bienestar Familiar		
17	Clase Pastel de Barritas	\$ 25.00
18	Taller Confitería Básica	\$ 110.00
19	Taller de Elaboración De Velas Aromáticas	\$ 90.00
20	Taller de Jabones Artesanales Naturales	\$ 80.00
21	Taller Maquillaje Básico o Intermedio Comunitario	\$ 150.00
22	Taller Elaboración de Moños y Diademas	\$ 45.00
23	Clase Repostería Básica	\$ 25.00
24	Taller Maquillaje Artístico Básico	\$ 50.00
25	Masaje Relajante Básico	\$ 160.00

Acta de la 14ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán, Estado de México, a 25 de junio de 2026.

Página 72 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
55 77 01 78 94 | DIF Cuautitlán | www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

5

**TABULADOR GENERAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

N.P.	CONCEPTO	CUOTA 2026
Unidad de Centros Educativos		
Jardines de Niños		
26	Inscripción	\$ 630.00
27	Mensualidad	\$ 320.00
28	Estudio Socioeconómico	\$ 115.00
29	Recargo (Después del Día 5 de Cada Mes)	\$ 70.00
Estancias Infantiles		
30	Inscripción	\$ 730.00
31	Mensualidad	\$ 630.00
32	Estudio Socioeconómico	\$ 115.00
33	Recargo (Después del Día 5 de Cada Mes)	\$ 70.00
Servicios Médicos		
34	Consulta Odontología/Dental	\$ 80.00
35	Amalgama Infantil	\$ 177.00
36	Amalgama Adulto	\$ 177.00
37	Resina Infantil	\$ 200.00
38	Resina Adulto	\$ 250.00
39	Profilaxis y Aplicación de Flúor Infante	\$ 230.00
40	Profilaxis Adulto	\$ 150.00
41	Selladores de Fosetas y Fisuras	\$ 150.00
42	Curación Odontológica	\$ 150.00
43	Cementación (Por Unidad)	\$ 141.00
44	Extracción Infantil	\$ 180.00
45	Extracción Adulto	\$ 250.00
46	Pulpotomía	\$ 220.00
47	Pulpectomía	\$ 220.00
48	Corona Acero Cromo	\$ 294.00
49	Detartaje por Arcada	\$ 110.00
50	Cirugía Bucal	\$ 1,350.00
51	Incrustación Estética	\$ 1,394.00
52	Incrustación Metálica	\$ 1,026.00
53	Corona Totalmente Metálica	\$ 1,321.00
54	Corona Metal — Porcelana	\$ 1,910.00
55	Corona Estética	\$ 1,910.00
56	Prótesis Removible Bilateral	\$ 4,280.00
57	Prostodoncia Maxilar o Mandibular	\$ 3,700.00
58	Prostodoncia (Ambas Armadas)	\$ 6,650.00
59	Tratamiento de Conductos (Anteriores)	\$ 750.00
60	Tratamiento de Conductos (Premolares)	\$ 1,480.00
61	Tratamiento de Conductos (Molares)	\$ 2,200.00
62	Endoposte	\$ 650.00
63	Revisión de Seguimiento	\$ 40.00
64	Certificado Médico	\$ 80.00

Acta de la 14ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal
DIF de Cuautitlán, Estado de México, a 25 de junio de 2026.

Página 73 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
☎ 55 77 01 78 94 | 🌐 DIF Cuautitlán | 🌐 www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

6

**TABULADOR GENERAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

N.P.	CONCEPTO	CUOTA 2026
65	Vacunación	Gratuito
66	Papanicolaou	Gratuito
67	Detección de Glucosa	\$ 35.00
68	Colocación de DIU	\$ 90.00
69	Retiro de DIU en Consulta	\$ 150.00
70	Sutura por Punto (C/U)	\$ 40.00 C/U
71	Sutura por Punto en Cara (C/U)	\$ 60.00
72	Aplicación de Inyección Intramuscular	\$ 29.00
73	Curación Mayor	\$ 118.00
74	Curación Menor	\$ 80.00
75	Toma de Presión Arterial	\$ 12.00
76	Reposición de Carnet	\$ 50.00
77	Consulta Médica General	\$ 80.00
78	Consulta de Especialidad en Cirugía General	\$ 350.00
79	Consulta de Especialidad en Ginecología	\$ 450.00
80	Consulta de Nutrición	\$ 210.00
81	Consulta General (sábado)	\$ 90.00
82	Estimulación Temprana	\$ 70.00
83	Valoración para Estimulación Temprana	\$ 150.00
84	Consulta Quiropráctica	\$ 120.00
85	Consulta de Acupuntura	\$ 160.00
86	Consulta de Gastroenterología	\$ 300.00
87	Colocación y Retiro de Implante Subdérmico	\$ 450.00
88	Colocación de Suero Intravenoso con Material (solución, normogotero, Punzocat, Tegardem)	\$ 450.00
89	Consulta de Médico Internista	\$ 450.00
90	Electrocardiograma	\$ 350.00
91	Lavado ótico	\$ 150.00
Discapacidad		
92	Consulta de Especialidad en Ortopedia	\$ 350.00
93	Consulta de Especialidad en Neurología	\$ 400.00
94	Consulta de Especialidad en Rehabilitación	\$ 170.00
95	Consulta de Especialidad en Otorrinolaringología	\$ 350.00
96	Certificado de Discapacidad para Engomado	\$ 260.00
97	Certificado de Discapacidad para Credencial	\$ 160.00
98	Consulta de Especialidad en Pediatría	\$ 430.00
99	Consulta de Podología	\$ 250.00
100	Electroencefalograma	\$ 1,470.00
101	Terapia Física A	\$ 110.00
102	Terapia Física B	\$ 90.00
103	Terapia Física C	\$ 70.00
104	Terapia Ocupacional A	\$ 110.00
105	Terapia Ocupacional B	\$ 90.00

Acta de la 14 Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal
DIF de Cuautitlán, Estado de México, a 25 de junio de 2025.

Página 74 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx

55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

7

**TABULADOR GENERAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

N.P.	CONCEPTO	CUOTA 2026
106	Terapia Ocupacional C	\$ 70.00
107	Terapia de Estimulación Múltiple Temprana A	\$ 110.00
108	Terapia de Estimulación Múltiple Temprana B	\$ 90.00
109	Terapia de Estimulación Múltiple Temprana C	\$ 70.00
110	Terapia de Lenguaje A	\$ 110.00
111	Terapia de Lenguaje B	\$ 90.00
112	Terapia de Lenguaje C	\$ 70.00
113	Terapia Psicológica A	\$ 110.00
114	Terapia Psicológica B	\$ 90.00
115	Terapia Psicológica C	\$ 70.00
116	Terapia de Pedagogía A	\$ 110.00
117	Terapia de Pedagogía B	\$ 90.00
118	Terapia de Pedagogía C	\$ 70.00
119	Estudio Socioeconómico	\$ 115.00
120	"Valoración Psicopedagógica con Entrega de Resultados"	\$ 1,350.00
121	Reposición de Carnet	\$ 50.00
122	Terapia de Habilidad Social A	\$ 130.00
123	Terapia de Habilidad Social B	\$ 110.00
124	Terapia de Habilidad Social C	\$ 85.00
125	Terapia de Cognición A	\$ 130.00
126	Terapia de Cognición B	\$ 110.00
127	Terapia de Cognición C	\$ 85.00
128	Terapia de Motricidad A	\$ 130.00
129	Terapia de Motricidad B	\$ 110.00
130	Terapia de Motricidad C	\$ 85.00
131	Consulta de Especialidad en Neurología	\$ 380.00
132	Valoración de Autismo	\$ 1,670.00
133	Taller de Tanatología	\$ 50.00
134	Taller de Autoempleo	\$ 50.00
135	Higiene de Columna A	\$ 110.00
136	Higiene de Columna B	\$ 90.00
137	Higiene de Columna C	\$ 70.00
138	Taller para Padres	\$ 50.00
139	Terapia en Tanque Terapéutico	\$ 110.00
Velatorio		
140	Renta de la Sala de Velación	\$ 2,800.00
Patrocinio y Representación de Juicios		
141	Asesoría Jurídica	\$ 77.00
142	Convenio DIF	\$ 200.00
143	Recuperación por Traslado y Escucha del Menor	\$ 165.00
144	Terapia Familiar en Materia Judicial	\$ 220.00
145	Seguimiento de Visitas Domiciliarias Judiciales	\$ 165.00
146	Divorcio Incausado	\$ 5,500.00

Acta de la 14ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal
DIF de Cuautitlán, Estado de México, a 25 de junio de 2026.

Página 75 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
☎ 55 77 01 78 94 / 📠 DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

8

TABULADOR GENERAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

N.P.	CONCEPTO	CUOTA 2026
147	Perdida de la Patria Potestad	\$ 5,500.00
148	Juicio de Paternidad	\$ 5,500.00
149	Divorcio Voluntario	\$ 5,000.00
150	Pensión Alimentaria	\$ 5,000.00
151	Guarda y Custodia	\$ 5,000.00
152	Régimen de Visitas y Convivencias	\$ 5,000.00
153	Rectificación de Acta	\$ 4,500.00
154	Queja de Violencia Familiar	\$ 4,500.00
155	Acreditación de Concubinato	\$ 4,500.00
156	Intervención de Juicios Sucesorios	\$ 13,500.00
157	Escrito para Regresar Expediente de Archivo en General/ Escrito para Solicitar Copias Certificadas/ Revisar Expedientes Iniciados	\$ 550.00
158	Asesoría de Trabajo Social	\$ 80.00
159	Estudio de Trabajo Social para Estancias Infantiles	\$ 115.00
160	Oficio Pericial en Trabajo Social Judicial	\$ 2,200.00
161	Estudio de Trabajo y Visita Requeridos por Instituciones Públicas o Privadas y de Salud	\$ 500.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE 328, INTERIOR 42, CENTRO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; DEL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Página 76 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

SÉPTIMO: Para desahogar el séptimo punto del orden del día, el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, a solicitud del C. José Juan Cortés Facio, Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas y Tesorero de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción IV, 13 fracción III, 13 Bis-E fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 13 fracción X, 46 fracciones IX y XLVII, 84 fracciones IV y V, y 95 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México"; **propone a la Junta de Gobierno, el asunto relativo a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza un subsidio del 50% a la cuota de recuperación del servicio de lavado óptico, dirigido exclusivamente a los adultos mayores beneficiarios de los aparatos auditivos otorgados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.**

A continuación, el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, solicita a la C. Angélica Sánchez Contreras, Secretaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, someter a consideración de la Junta de Gobierno, la dispensa de la lectura del Acuerdo por el que se autoriza un subsidio del 50% a la cuota de recuperación del servicio de lavado óptico, dirigido exclusivamente a los adultos mayores beneficiarios de los aparatos auditivos otorgados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; en virtud de que fue notificado en la convocatoria a que se refiere el artículo 13 Bis-D de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; **aprobándose la dispensa por unanimidad de los presentes.**

A continuación, el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, solicita a la C. Angélica Sánchez Contreras, Secretaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, consulte a los integrantes de la Junta si desean realizar alguna intervención a efecto de anotar su participación en lista, **no registrándose participación alguna.**

Página 77 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

A continuación, el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, solicita a la C. Angélica Sánchez Contreras, Secretaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, someter a votación de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se autoriza un subsidio del 50% a la cuota de recuperación del servicio de lavado óptico, dirigido exclusivamente a los adultos mayores beneficiarios de los aparatos auditivos otorgados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; informando que fue **aprobado por unanimidad** de los presentes y que constituye el **Acuerdo 2026SE14A07** que se incluye a continuación: -----

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2026SE14A07

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) a través de la Coordinación de Atención a Adultos Mayores realiza periódicamente la entrega de aparatos funcionales y apoyos en especie dirigidos a la población más vulnerable del Estado de México, con el propósito de elevar el bienestar y accesibilidad de las personas adultas mayores con alguna limitación física.

Estas acciones se realizan en coordinación con los Sistemas Municipales DIF quienes se encargan de localizar a la población objetivo y asegurar la entrega de los apoyos.

Para el caso específico de los auxiliares auditivos la Unidad de Adultos Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México es la encargada de conformar el padrón de beneficiarios y recabar los expedientes para ser entregados posteriormente al DIFEM y sean otorgados los apoyos directamente a los beneficiarios, previa calendarización de las audiometrías.

Una vez agendada la jornada de audiometrías por parte del DIFEM es requisito indispensable que el adulto mayor beneficiario se presente con lavado óptico realizado con máximo una semana de anticipación al estudio; servicio el cual es ofrecido a bajo costo en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, bajo una cuota de recuperación de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Acta de la 14ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán, Estado de México, a 25 de junio de 2026.

Página 78 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx
55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

11

Sin embargo, en apoyo a la economía familiar, se propone el otorgamiento de un subsidio del 50% a la cuota de recuperación del servicio de lavado óptico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, dirigido única y exclusivamente a los adultos mayores beneficiarios de los aparatos auditivos otorgados por el DIFEM, para quedar por la cantidad de \$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Esto encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 13 fracción III, 13 Bis-E fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 13 fracción X, 46 fracciones IX y XLVII, 84 fracciones IV y V, y 95 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA UN SUBSIDIO DEL 50% A LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO ÓPTICO, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS APARATOS AUDITIVOS OTORGADOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, como sigue:

CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO ÓPTICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	
CUOTA ORDINARIA	CUOTA CON SUBSIDIO
\$150.00	\$75.00*
(ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)	(setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

(*) Aplicable única y exclusivamente a los adultos mayores beneficiarios de los aparatos auditivos otorgados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

Página 79 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx

55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

12

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE 328, INTERIOR 42, CENTRO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; DEL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.-----

OCTAVO: En atención al octavo punto del orden del día, en uso de la palabra la C. Angélica Sánchez Contreras, Secretaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, le comunica al C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, que se dan por concluidos los puntos del orden del día.-----

En uso de la palabra el C. Diego Alberto Reyna Carrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, expresa: queda formalmente clausurada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, siendo las diez horas con cincuenta minutos, del día jueves veinticinco de junio del año dos mil veintiséis, por lo que se emite la presente Acta firmada al margen y al calce por quienes intervinieron en ella.-----

Acta de la 14ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán, Estado de México, a 25 de junio de 2026.

Página 80 de 81

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx.
55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.-----

MTRA. ANGÉLICA SÁNCHEZ CONTRERAS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", Y ARTÍCULO 57 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE ASISTENCIA SOCIAL, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.-----

-----CERTIFICO-----

Que la presente copia fotostática se compulsa y coteja con el documento original que tuve a la vista y que consiste en las fojas sesenta y nueve a ochenta del Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, con fecha de verificativo del veinticinco de junio del año dos mil veintiséis, que contiene los Acuerdos 2026SE14A06 y 2026SE14A07; documento que se encuentra a resguardo en los archivos de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSISTENTE EN DOCE FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, AL DÉCIMO SÉPTIMO DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----

ATENTAMENTE

MTRA. ANGÉLICA SÁNCHEZ CONTRERAS
Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.



C.P. Archivo.
Elaboró L.H.I./SPDG

Av. 16 de Septiembre 328-Interior 42, Centro 54800, Cuautitlán, Méx

55 77 01 78 94 / DIF Cuautitlán / www.difcuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

La Tercera Regidora

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

"GOBIERNO HUMANISTA"

